

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL Nº 52 / 2011

FECHA: 31 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

Ubicado en PASAJE LENCA

Nº 3075

Población UNIÓN Y FUTURO

Sector

Propiedad de EDGARDO ANTILEF HUENTRUTRIPAY

R.U.T. Nº 13.118.547-2

Rol Nº 2473-15

PERMISO OTORGADO Nº 49 (OBRA MENOR)

FECHA: 30 DE ENERO 2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	12.22 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	12.22M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

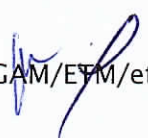
Electricidad

Certificado Nº 460211 del 26/10/2010

SEC.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).


PFM/GAM/ETM/etm



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **EDGARDO ANTILEF HUENTRUTRIPAY**, ubicada en **PASAJE LENCA N° 3075**, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12.22 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Bernardo Vera Castruccio
Constructor : Francisco Martinez

PFM/GAM/ETM/tm